

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 42

Cuaderno No. 665

Año 1820.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por Da. Petrona Muñoz demandando
se nombre como su Tutor y Curador a D. Juan Ignacio
de Mendizábel.

Clasificación Cabildo.

CA-Jo 1

Causas Civiles.

CAJ 186

DOC 3627

Letra D. Legajo # 20, cuaderno # 389.

A 4 (+ cardetula)

177
178
179
180

Actos de la Atestament^o &

José Darrequeyra-

C-1820



203 reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE. 1

D^a Petrona Muñoz de esta recindad, y menor de edad, parezco ante V. S. y decir D^o. digo: Que p^o. la R^{ta}. Justicia se me nombra Curador a D^o. Juan Ignacio Mendizábal p^o. la administración de la parte de tutela, cuyos intereses han de costear mi subsistencia: y hallandome satisfecha del amor, zelo y cuidado con q^o. concurren a mi honor y comodidad mi heram. D^o. Magdalena Capigal, y su legitimo esposo D^o. Flavio de Barragan, me es indispensable representar a V. S. q^o. p^o. continuar en este beneficio y q^o. a la sombra de este hermano político, pueda progresar la porcion hereditaria que me corresponde sin gravamen de su principal; y sostenerme con los arrendos pupilares durante el termino que las leyes prescriben, es necesaria su nominacion de Curador abroviendo del cargo al q^o. refiere, p^o. q^o. defendolo en el concepto y opinion q^o. merece, es proclamado p^o. la ley y la razon un heram. q^o. tanto se interesa en conservar mi emancipada subsistencia: Por tanto

A. V. S. pido y suplico se sirva decirme al expresado mi heram. el cargo de Curador q^o. solicito espontaneamente como lo protesto y juro en toda forma; y previo el convenio y audiencia del Defensor Crac. de menores acypte y proceda al ejercicio de las funciones inherentes a la curatela conforme a D^o. R^{ta}.
Petronila Muñoz

Traslado al Abog. Defensor gral. de Menores. Lima. Ex. 14 de 1820.

Piedraza

Es

Amoroso

Don Juan de Villafraña
Curo de Menores

En Lima y Enero quince de mil ochocientos y vein-
te y tres años. Puse saber el d. 12 de marzo a D.
Salvador de Castro Abog. Defensor gral. de Menores.
y del Distrito de esta ciudad! que en el expediente
de f. 100 -

Villafraña

El Abogado Defensor gral. de Menores en respuesta
al traslado antecedente dice: que una vez nom-
brado Curador no puede variarse sin causa le-
gitima, y así es preciso hoir antes a D. Juan Y-
gnacio Mendizabal que ha coexistido este cargo
comunicandosele el traslado de la propuesta de la
Menor D.ª Petronila Muñoz en cuyos tros.

A. U. S. pide y suplica se sirva mandar se le comuniquen
los traslados al Curador D. Juan Ygnacio Mendi-
zabal y con su respuesta se le oiga a este Mi-
nisterio en just. a. l. a.

Salvador de Castro

Traslado a D. Juan Ygnacio Mendizabal, esta subscrito de mi Me-
nor. Lima y Enero 13. de 1820.

Piedraza

Es

Amoroso

Don Juan de Villafraña
Curo de Menores

En Lima y

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DEL MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.



Notificación - En los diez y nueve, se visitó ochocientos veinte y siete. En el punto. Dese caben el punto se encuentra, ad... sabal, en la persona de...
Medirabaly
N. López



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DICE, EN EL AÑO DE 1820 Y 1821

Juan Ignacio de Mendizábal, ante V.S. en
 contestacion del traslado conferido de la presentacion de la me-
 nor D.^a Petronila Muñoz, dice: Que hace cerca de tres años
 q. ha conuido el nombram. de la R.^a Junta, con el ciudadano
 de los irroceses en la ciudad de Petronila, y aun continuaria
 de su gobierno en servirla sin gravamen de medio real, como ha-
 yan el dia, si le permitieran las atenciones de su giro y
 otras de que se halla rodeada por otro, conferida la lina-
 teria con la referida D.^a Petronila, accio esta la continua-
 cion del nombram. de curador en D. Mario de Barragan
 desde inmediato suyo, siempre que fuere en la satisfaccion
 de este Juzgado, y asi pedia V.S. acceder a su solicitud,
 declarando al exponente libre de la fianza otorgada. En tanto
 que se sirva nombrar al citado Barragan
 en los terminos insinuados, que es justicia y para ello se

Juan de D.
 Mendizábal

Vuelva al abogado defensor Exal. de Menores. Lima
Junio 26. de 1820.

Pedraza

13

Atentamente

Cmo
Gobernador de Villavieja
Lima de S. M. P. 1820

Notificación
En Lima a los veinte y seis de mil ochocientos y
veinte: Yo el Curador D. Juan Ignacio Mendizabal, con causa
de su ocupacion, y eligiendo la menor D. Petronila
al nuevo Curador, Abog. Defensor. de menores de la
distrito de esta R. Audiencia en la persona de D. J. Fel-

Villavieja

El Abogado Defensor gral. de menores del Distrito
de esta R. Audiencia dice que al mandarse el
Curador D. Juan Ignacio Mendizabal, con causa
de su ocupacion, y eligiendo la menor D. Petronila
al nuevo Curador por la inmediata relacion
de parentesco, que los une, queda todo consultado, y
V. S. puede aprobarlo, siendo qual deber por este
Ministerio no tiene motivos de recelarlo, y puede di-
cernirle el cargo con las formalidades acostumbradas.
En cuyos terminos

A. V. S. pide y suplica se sirva aprobar de su consentimiento,
el nombramiento del nuevo Curador, a quien
se le diciera el cargo bajo de las devidas for-
malidades, y que el abuelo D. Juan Ignacio
Mendizabal presente cuenta instruida de su admi-
nistracion como es de justicia. C. a

Salvador de Castro

Ante: J. vivas con lo expuesto p. el Abogado Defensor Gen-
eral de Menores, y de su consentimiento, se expone el
Nombramiento de Curador p. la menor D. P.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO Y TRECE Y NUEVE.



Presente el Sr. D. Juan Barragan a quien aceptando, firmando, y asistiendo el cargo, se le dice en la forma siguiente, todo con intervencion de aquel Ministerio; lo que se le notificara al ausente Curador D. Juan Ignacio de Mendocaval, presente la Cuenta de su Cargo. Lima y Enero 27 de 1820.

Pedraza

[Signature]

Proveniente

Procedo del Sr. D. Juan de la Cruz y Piedra Capitán de Navío de la Comandancia Española del Territorio y Alcalde ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion y su Magisteral compaña del Sr. D. Juan Ventura de Arancas Aya de este Reino, nacido en el dia de su fin-

Ante mi

Chico [Signature] Pedro de Villafuerte

Notificacion - En Lima a los veinte y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos y veinte y tres años. Hice saber y notifique todo lo contenido en el presente auto, al Sr. D. Pedro de Villafuerte, Aya de este Reino, nacido en el dia de su fin-

Villafuerte

Otra - En este dia, mes y año. Yo el Sr. D. Juan de la Cruz y Piedra, hice saber y notifique todo lo contenido en el presente auto, a la persona de D. Pedro de Villafuerte, Aya de este Reino, nacido en el dia de su fin-

Villafuerte

Otra - En Lima a los veinte y ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos y veinte y tres años. Yo el Sr. D. Juan de la Cruz y Piedra, hice saber y notifique todo lo contenido

